



DECRETO DE ALCALDÍA N° 4016/2019

ZAPALLAR, 20 AGO 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N°2.489/2016, del Tribunal Electoral de la Regional de Valparaíso, de fecha 5 de diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N°529, de fecha 28 de enero de 2019, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “por orden del Alcalde” al Director Jurídico, Juan Pablo Destuet González, modificado por el Decreto de Alcaldía N°3.937, de fecha 16 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
2. La realización de horas extraordinarias que se indican en la parte resolutive de este decreto.
3. DA N°3.148/2019, que programa horas extraordinarias a efectuar por funcionarios de Planta y Contrata durante el mes de julio y Decretos 3.875 y 3.976 que lo modifican.
4. Que, consistente con lo dispuesto en el artículo 4° y 5° del Reglamento Municipal N°2/2019, las horas extraordinarias deben ser compensadas en tiempo, y solo en caso que no pueda ser compensada de esta manera, se pueden compensar en dinero.
5. Que, las necesidades del servicio permitirían la compensación contemplada en la primera hipótesis, por lo que no existiría, en esta oportunidad, fundamento para compensar al funcionario referido por su trabajo en jornada extraordinaria con dinero.
6. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N°18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° COMPENSESE las horas extraordinarias correspondientes al mes de julio de 2019, realizadas por los funcionarios municipales señalados, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por cada Jefatura:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Rut	Nombre	Tipo Funcionario	Hrs. diurnas Julio	Hrs. compensadas con recargo del 25%	Hrs. nocturnas Julio	Hrs. compensadas con recargo del 50%
	Allende Alegría, Pedro	Suplencia	4	5		
	Bernal Estay, Denisse	Suplencia	16	20		
	Caro Palacios, Vanessa	Suplencia	14	17.5		
	Cisternas Cisterna, Enrique	Contrata	5	6.25		
	Figueroa Cisternas, Pamela	Planta	7	8.75		
	Jerez Barrales, Rubén	Contrata	1	1.25		
	Leiva Valencia, Andrés	Suplencia	25	31.25	1	1.5
	Maldonado Pinto, Paulina (Hrs. sin recargo)	Planta	12			
	Oyaneder Rojas, Francisco	Suplencia	12	15		
	Solís Lobos, Juan Cristóbal (Hrs. sin recargo)	Contrata	17			

2° DEJESE CONSTANCIA que las horas extraordinarias realizadas aumentadas en un 25% y un 50%, podrán ser usadas dentro del plazo correspondiente a su nombramiento y hasta en un máximo de 2 años.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

JUAN PABLO DESTUET GONZALEZ
Director Jurídico
"Por orden del señor Alcalde"

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

C/L / SEC / RRHH / pfc.-

